

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-030-2021

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);”*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...);”*

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: *“(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...);”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);”*

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);”*

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la reforma al PAC dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán*



estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...). “(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magíster Walter García Cedeño, designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-003-2021 de 01 de febrero de 2021, se suscribió la Resolución Ejecutiva de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-021-2021 de 24 de agosto de 2021, se efectúa la Primera Reforma parcial al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2021;

Que, mediante Informe de Consumo de suministros de oficina y materiales e insumos de limpieza de 01 de septiembre de 2021, la Ing. Vanessa Isabel Solórzano Giler concluye que: *“(...)Una vez realizado el análisis de consumo de inventario de materiales de oficina y materiales de limpieza del periodo 2020, cuyo resultado de utilización ha sido moderado y razonable en el año indicado, tomando en consideración también las actividades de Teletrabajo y trabajo presencial de los funcionarios de INABIO, por la COVID-19. Con los antecedentes expuestos, solicito de la manera más respetuosa, autorizar la adquisición de suministros de oficina cuyo propósito será para uso, consumo, desenvolvimiento y cumplimiento de las actividades de los funcionarios en las diferentes áreas, y suministros de limpieza, ya que con las nuevas disposiciones de los entes rectores sobre el plan retorno de los funcionarios a las instituciones del estado, es de vital importancia contar con las existencias necesaria para la adecuada limpieza y desinfección, principalmente en las instalaciones INABIO Carolina e INABIO Río Coca, considerando que el INABIO, recibe dignidades estatales, investigadores, científicos, expositores nacionales e internacionales estudiantes de nivel primario, secundario, universitarios públicos en general, entre otras. Cabe mencionar que parte del incremento de materiales serán utilizados en el soporte en la dotación de materiales en las oficinas INABIO Río Coca y su respectivo mantenimiento en general (...).”*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1306-M de 01 de septiembre de 2021, la Ing. Vanessa Isabel Solórzano Giler, solicitó a la Sra. Enma Barros Pazmiño, Directora Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) autorizar a quien corresponda se realice el proceso de adquisición de los materiales e insumos de oficina y limpieza, para el uso en el desenvolvimiento de las actividades de los funcionarios así como en mantenimiento limpieza y desinfección de las instalaciones INABIO Carolina e INABIO Río Coca, año fiscal 2021.”*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1410-M de 21 de septiembre de 2021, en alcance al memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1306-M de 01 de septiembre de 2021, la Ing. Vanessa Isabel Solórzano Giler solicitó a la Sra. Enma Barros Pazmiño, Directora Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) se sirva autorizar a quien corresponda se realice el proceso de adquisición de los materiales e insumos de oficina y limpieza, para el uso en el desenvolvimiento de las actividades de los funcionarios así como en mantenimiento limpieza y desinfección de las instalaciones INABIO Carolina e*

INABIO Río Coca, y Contempo en lo referente a materiales e insumos de oficina, por el año fiscal 2021. Es importante indicar que se adjunta los documentos antes mencionados. (...)”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1426-M de 21 de septiembre de 2021, la Directora Administrativa Financiera solicita al Director Ejecutivo, lo siguiente: *“(...) con la finalidad de abastecer el stock de inventarios de materiales de oficina y de insumos de aseo y limpieza del INABIO Carolina, Río Coca y Contempo, solicito a usted de la manera más atenta autorice realizar las adquisiciones antes indicadas de acuerdo a los Memorandos Nros. INABIO-INABIO-2021-1306-M, INABIO-INABIO-2021-1410-M de fechas 1° y 21 de septiembre de 2021, respectivamente, así como también el listado de materiales emitido por la Ing. Vanessa Solórzano, Guardalmacén.”*

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1426-M de 21 de septiembre de 2021, el Director Ejecutivo, Dr. Diego Javier Inclán, remite su contestación, expresando lo siguiente: *“(...) Autorizado, proceder según corresponda.”*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1521-M de 06 de octubre de 2021, el Asistente Administrativo, Sr. Andrés Sarmiento Jiménez informa a la Directora Administrativa Financiera lo siguiente: *“(...)Se ha procedido a verificar en el Catálogo Electrónico de conformidad a lo que determina la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y sus reformas, se ha confirmado cada ítem ha adquirir, sin embargo; existen ítems que no están catalogados o a su vez han cambiado sus características como lo son: medidas, colores, tamaños y nombres; en tal razón, se adjunta el listado de Materiales de Oficina y Materiales e Insumos de Limpieza, considerando los cambios dados en el catálogo y a su vez se sugiere que la unidad requirente, realice un alcance al pedido, tomando en consideración lo que determina el Catálogo Electrónico del SERCOP.(...)”*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1551-M de fecha 12 de octubre de 2021, la Ing. Vanessa Isabel Solórzano Giler, Guardalmacén, manifiesta: *“(...) Al respecto del memorando INABIO-INABIO-2021-1521- M de fecha 06 de octubre de 2021, debo manifestar que de conformidad a lo expuesto, dentro del proceso en la adquisición de Suministros de Oficina y Materiales e Insumos de Limpieza, se acoge la recomendación dada, en razón de la verificación del catálogo electrónico y a su vez se adjunta el nuevo listado de los insumos a adquirir(...)”*

Que, mediante Certificado de Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2021-025-C de 12 de octubre de 2021, suscrito por el Asistente Administrativo, Sr. Andrés Sarmiento Jiménez, se especifica lo siguiente: *“(...) En tal razón y en apego de lo que determina la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y sus reformas, se procede a verificar en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, al respecto de la adquisición de la compra de materiales, según el listado proporcionado, se ha procedido a verificar cada uno de bienes a adquirir y se detalla cuáles son los materiales que están catalogados y los que no se encuentran catalogados, según se determina las imágenes que se adjuntan a la presente.(...)”*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1565-M de fecha 13 de octubre de 2021, el Asistente Administrativo, Sr. Andrés Sarmiento Jiménez remite la verificación del Certificado de Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2021-025-C.

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1585-M de fecha 14 de octubre de 2021, el Asistente Administrativo, Sr. Andrés Sarmiento Jiménez solicita a la Directora Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) se sirva autorizar a quien corresponda emita las Certificaciones Presupuestarias para la adquisición Materiales de Oficina y Materiales e Insumos de Limpieza respectivamente, de conformidad al siguiente detalle: Materiales de Oficina: USD \$ 775,71; Materiales e Insumos de Limpieza: USD \$ 588,21 (...)”*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1611-M de 18 de octubre de 2021, la



Directora Administrativa Financiera, Sra. Enma Barros Pazmiño, remite su respuesta en los siguientes términos: “(...) *Me permito informar que, una vez analizado el presupuesto institucional, se emite la Certificación Presupuestaria, con N° 183 (...)*”

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 183 de 15 de octubre de 2021, se certifica la disponibilidad de fondos con la siguiente descripción: “01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000 *Materiales de Oficina \$775.71 - 302.-CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICON DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL INABIO, SEGUN MEMORADO INABIO-2021-1585-M*”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1631-M de 20 de octubre de 2021, la Directora Administrativa Financiera, Sra. Enma Barros Pazmiño, remite su respuesta en los siguientes términos: “(...) *Me permito informar que, una vez analizado el presupuesto institucional, se emite la Certificación Presupuestaria, con N° 186 (...)*”

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 186 de 20 de octubre de 2021, se certifica la disponibilidad de fondos con la siguiente descripción: “01 00 000 001 530805 1701 001 0000 0000 *Materiales de Aseo \$588.21 - 302.-CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICON DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, SEGÚN MEMORADO INABIO-2021-1585-M*”

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1827-M de 18 de noviembre de 2021, la Sra. Enma Barros Pazmiño, Directora Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica que: “(...) *se sirva realizar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021, en el cual se debe: Incluir la partida número 01 00 000 001 530805 1701 001 0000 0000 Materiales de Aseo por un valor de USD \$ 525,19 (Quinientos veinte y cinco con 19/100 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), valor sin IVA. Incluir la partida número 01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000 Materiales de Oficina por un valor de USD \$ 692,60 (Seiscientos noventa y dos con 60/100 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica), valor sin IVA.*”

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-028-2021 de 10 de noviembre de 2021, se efectúa la Primera Reforma parcial al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2021;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2021-1827-M de 18 de noviembre de 2021, la Sra. Enma Barros Pazmiño, Directora Administrativa Financiera, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica que: “(...) *se sirva realizar la resolución respectiva a fin de adquirir los materiales de oficina, y limpieza, esto de conformidad al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por potestad estatal, consagradas en la Constitución y la ley, en aplicación de lo establecido en los artículos 64 y 10-1 literal f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO ASIGNADO CON EL CÓDIGO NRO: INABIO-CATE-2021-025-C PARA ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA E INSUMOS DE LIMPIEZA, AÑO 2021

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Catalogo Electrónico asignado con el código Nro. **INABIO-CATE-2021-025-C** para adquirir materiales de oficina e insumos de limpieza, conforme la certificación presupuestaria 183 con cargo al grupo 01 00 000 001 530805 1701 001 0000 0000 (Materiales de Oficina) por un valor de \$775.71 y certificación presupuestaria 186, con cargo a la partida 01 00 000 001 530804 1701 001 0000 0000 (Materiales de Aseo) por un valor



\$588.21; en concordancia con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, la Resolución Nro. RES-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y con sujeción al Plan Anual de Contratación del INABIO 2021.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco suscritos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, www.compraspublicas.gob.ec de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RES-SERCOP-2016-0000072, así como disponer al Sr. Andrés Sarmiento Jiménez el cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-002-2018 de 29 de enero de 2018, en tanto el uso de las herramientas en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado y firmado en el despacho del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 22 días del mes de noviembre de 2021.

Comuníquese y cúmplase.-

Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Brigitte Villacis	
Revisado	DAJ	Lenin Núñez	